



Asociación  
Provincial de  
Autoescuelas  
de Madrid



## NUEVA REGULACIÓN SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.

Con efectos 1 de enero de 2012, el **Régimen Especial de Empleados de Hogar queda integrado en el Régimen General de la Seguridad Social.**

El próximo día 30 de junio de 2012 finaliza el periodo transitorio para que los empleadores comuniquen a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos necesarios para cambiar a los trabajadores del Régimen Especial al nuevo Sistema Especial para Empleados de Hogar.

**A partir del día 1 de julio de 2012 todos** los empleados de hogar **deben estar incluidos** en este Sistema Especial para Empleados de Hogar, creado en el Régimen General de la Seguridad Social.

Corresponde siempre al empleador la obligación de dar el alta y cotizar, y en el caso de que el trabajador preste servicios en varios hogares corresponde a cada uno de los distintos empleadores.

Desde la Asociación Provincial de Autoescuelas de Madrid, si algún asociado lo desea, se podrá solicitar el servicio que se ha incorporado en el Departamento Laboral para realizar los trámites necesarios y obligatorios para incluir a las personas ya contratadas como empleado/a de hogar y nuevas altas, así como la elaboración del recibo de salario mensual para dichos trabajadores.

Atentamente,  
Dpto. Laboral